

**CONTRATO No. 32/2017**  
**(Licitación Pública No. 03/2017)**  
**(Resolución de Adjudicación No. 04/2017)**

**DISTRIBUIDO**  
**21 ABR 2017**  
FECHA:  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FOSALUD

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2017”**

**ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE**, de sesenta y cinco años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos veinte mil seiscientos ochenta y tres – cero; con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dos – doscientos veinte mil ochocientos cincuenta y uno – cero cero uno – siete; actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: **a)** Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal “a” establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; **b)** Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: “Ministerio de Salud”; y **c)** Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de la sociedad **“TRANSPORTES PESADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. o TRANSPESA, S.A. DE C.V.”**, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-uno cero cero ocho nueve cero-uno cero dos-ocho, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, calidad que comprobamos mediante: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **“TRANSPORTES PESADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL**

**VARIABLE**”, que se abrevia **“TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. o TRANSPESA, S.A. DE C.V.”**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día diez de agosto de mil novecientos noventa, ante los oficios notariales de Oscar Mauricio Cantor Castillo; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CINCUENTA Y CUATRO del Libro SETECIENTOS VEINTINUEVE del Registro de Sociedades el día cinco de septiembre de mil novecientos noventa. **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad por cambio de domicilio, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y cuarenta minutos del día doce de septiembre del año dos mil once, ante los oficios notariales de Juan José Francisco Guerrero Chacón, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio con el número DOS del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE del Registro de Sociedades, el día veintiséis de octubre de dos mil once. **c)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día diecisiete de abril del año dos mil doce, ante los oficios notariales de Juan José Francisco Guerrero Chacón, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio con el número SETENTA del Libro DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE del Registro de Sociedades, el día ocho de mayo de dos mil doce. **d)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad y elección de administración, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día veintinueve de junio del año dos mil quince, ante los oficios notariales de José Francisco Molina Guzmán, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio con el número CINCUENTA Y UNO del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día veintiuno de agosto de dos mil quince, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en la CLÁUSULA XXIII: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL, consta que la representación legal de la Sociedad corresponderá al Director Presidente, Director Vicepresidente y al Director Secretario de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces o al Administrador Único separadamente, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; y durarán siete años en el ejercicio de sus funciones, y que en dicho instrumento en la CLÁUSULA XXXIV: DISPOSICIONES GENERALES: B) CREDENCIAL DE JUNTA DIRECTIVA consta que se acordó nombrar la nueva administración de la sociedad **“TRANSPORTES PESADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, habiendo sido electo para el cargo de Director Presidente el señor Oscar Guillermo Espinosa Bedoya, Director Vicepresidente la señora Mariela García Figari de Gabbri y como Director secretario el señor José Ricardo Ruiz Munguía, para el período de siete años contados a partir de la fecha de inscripción de dicha escritura, la cual se encuentra vigente a la fecha, **e)** Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo para Licitaciones, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de José Francisco Molina Guzmán, inscrito en el Registro de Comercio con el número ONCE del Libro UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día diez de junio de dos mil dieciséis, **f)** Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, Bancario y para Licitaciones, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día treinta y uno de agosto de dos mil quince, ante los oficios notariales de José Ricardo Ruiz Munguía, inscrito en el Registro de Comercio con el número CUARENTA del Libro UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el tres de septiembre de dos mil quince y otorgado a nuestro favor por el Director Secretario y Representante Legal de la Sociedad TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., y por lo cual nos encontramos facultados facultado/a para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento nos denominaremos **“EL/LA CONTRATISTA” y en las**

calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación Pública número 03/2017, denominado “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2017**”, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El/a contratista se compromete a proporcionar el suministro/servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	CODIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO TOTAL CON IVA
2	N/A	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 3 Camiones de 15 toneladas marca INTERNATIONAL (1 año 2011, 1 año 2012 y 1 año 2013), 2 camiones marca ISUZU (5 toneladas año 2007), 10 camiones marca ISUZU (de 10 toneladas 3 año 2007 y 7 año 2008); asignados a la SEDE Administrativa ubicada en San Salvador zona Central. (15 VEHÍCULOS)	C/U	La Cantidad es indeterminada y se ira ejecutando según la necesidad y disponibilidad financiera de lo contratado.	\$14,929.50
<b>MONTO TOTAL IVA INCLUIDO HASTA POR LA CANTIDAD DE</b> .....					<b>\$14,929.50</b>

LAS RUTINAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO y DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO se ejecutaran de acuerdo a lo establecido en el anexo Numero DOS adjunto a este contrato y de acuerdo a los precios establecidos en el mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS:** Las especificaciones que a continuación se detallan, son requisitos mínimos de estricto cumplimiento: El Administrador de Contrato emitirá Orden de Servicio autorizada, (Según anexo Número uno del presente contrato) con firma y sello de Visto Bueno de la Jefatura Inmediata Superior del FOSALUD, de todo vehículo que ingrese al taller, que refleje el tipo de mantenimiento a realizar, fecha exacta del servicio, kilometraje actual en sede administrativa; es responsabilidad del/a contratista colocar la hora de ingreso y de salida del vehículo, y que sea firmada por la persona que retire la unidad (motorista asignado, ó personal enviado por el Administrador del contrato), la cual deberá de ser anexada a la factura respectiva. El/a contratista garantizará los trabajos efectuados por Mantenimiento Preventivo y Correctivos de vehículos, de manera que si la falla por lo que fue atendido persiste, el/a contratista asumirá la responsabilidad de entregarlo funcionando a entera satisfacción sin ningún costo adicional para FOSALUD, dichas reparaciones deberán ser ejecutadas en un plazo máximo de cuatro días hábiles adicionales al plazo de entrega inicial (según Orden de Servicio, Anexo Número uno del presente contrato), todo reclamo será establecido por escrito y firmado por el administrador del contrato. Si el plazo que se asigne al reclamo no fuese suficiente, el/a contratista deberá presentar por escrito justificación de la reparación, (durante el plazo de los cuatro días adicionales enviará nota de solicitud de prórroga con justificación para ampliación del plazo otorgado) y la fecha de compromiso para dicha entrega de vehículo, en caso de no cumplir con la obligación se podrá aplicar las sanciones establecidas en la LACAP. El contratista deberá trasladar por sus medios y de forma inmediata cualquier unidad del Fosalud

incluida en el presente contrato, cuando éstas no puedan movilizarse en caso de accidentes y/o fallos imprevistos y/o mantenimientos correctivos en cualquier lugar del país. El traslado de la unidad hacia el taller y viceversa, será responsabilidad del Contratista, ya sea por su medio, remolque, grúa o rastra, durante las veinticuatro horas del día, de lunes a domingo, durante la vigencia del contrato, sin costo alguno para FOSALUD. (De no cumplir con esta condición, se emitirá oficio que será anexado a su expediente, y tomado en cuenta para próximos procesos de contratación) este mismo procedimiento podrá ser solicitado en los casos en donde exista una reparación mal efectuada (RECLAMO) y no sea posible trasladar los vehículos a los talleres del contratista se le solicitará al contratista una reparación a domicilio o en el lugar del percance o falla. El/a contratista realizará dicha reparación y/o traslado contando con un tiempo de respuesta de ocho horas mínimas y un máximo de dieciséis horas, contadas a partir de la llamada, dependiendo de la distancia del o los eventos previa solicitud del Administrador del contrato, sin costo alguno para el FOSALUD. El/a contratista deberá de presentar la Orden de Servicio original con nombre y firma de las personas autorizadas de entregar y retirar del taller los vehículos que han sido reparados, a la vez presentar la orden de trabajo del taller en original, junto al presupuesto y cartas de Justificaciones si las hay (solicitud de prórroga de días de reparación y/o de Reparaciones no contempladas que se encuentran en el cuadro de rutinas de mantenimientos preventivo y correctivos), todos estos documentos anexos a la factura respectiva. El/a contratista llevará un record por automotor en digital, en formato Excel donde reflejara los saldos actualizados del contrato y todos los Presupuestos autorizados. Este record en Excel deberá ser presentado mensualmente, a la vez deberán enviarlo por correo y por escrito al administrador del contrato y con copia a colaborador administrativo a quien designe el administrador del contrato, donde reflejen todos los mantenimientos por separado, Mantenimiento Preventivo y Correctivo, con numero de Orden de servicio (emitida por el Administrador de contrato y las que emite el Taller), número de placa, Kilometraje, fecha de ingreso y de salida del vehículo, costos por cada mantenimiento y saldos actualizados. Esto con el fin de hacer comparaciones de saldos y no sobre pasar el monto de contrato. El/a contratista deberá contar con condiciones mínimas (Vigilancia las veinticuatro horas del día, Mínimo dos extinguidores colocados operativamente, Rutas de evacuación predeterminadas, Sala de Recepción para espera de los clientes, Muro perimetral). Además se compromete a que en el caso de reparaciones (correctivas) fuera de las instalaciones del contratista, será su responsabilidad el resguardo de las unidades, así como también deberá responder por daños o pérdidas de componentes, ya sea por su personal o vandalismo. El/a contratista garantiza que ha considerado dentro de sus costos la mano de obra y repuestos o insumos para efectuar las rutinas de Mantenimiento correctivo y preventivo, tales como: Consumibles a utilizar en la reparación, es decir, no se aceptará en los presupuestos que incluya por ejemplo solución al reparar frenos o embrague, un bote de limpiador de contactos (cuando se repara un circuito eléctrico), un tubo de silicón (Cuando se hace cambio de empaques), gasolina o combustible (para lavar piezas de motor, pliego de lijas en limpieza de frenos), libra de guaipes (ante el armado y desarmado de piezas), grasas para los baleros y otros, esto es con el objeto de evitar observaciones debido a que mucho de ellos es difícil de comprobar que se utilizarán totalmente. El FOSALUD, según sus necesidades tendrá la facultad de aumentar o disminuir la flota de vehículos indicada en el listado mediante una notificación escrita al/a contratista emitida por el Administrador del contrato, y con visto bueno de la Jefatura Inmediata Superior. El/a contratista será el responsable por daños físicos en los vehículos cuando estos permanezcan en sus instalaciones, y por daños o pérdidas cuando su personal realice pruebas en carreteras. Si en la ejecución del contrato al momento de realizar un trabajo no se encuentre el repuesto equivalente deberá presentar al Administrador del Contrato, una cotización con repuestos originales y queda al criterio del administrador del contrato la aprobación de la

Cotización, previa confirmación de los precios de mercado. El/a contratista garantiza que tiene una capacidad instalada de atención mínima de quince unidades diarias simultáneamente. Durante el Proceso de ejecución del presente contrato se evaluará el desempeño del contratista respecto a los Servicios prestados mediante los siguientes criterios: Calidad del Servicio, Cumplimiento de las Rutinas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Plazo o tiempos de Entrega, Respuesta oportuna ante el reclamo, Personal encargado de la Supervisión de la Calidad del Servicio, Equipo, herramientas, Seguridad Industrial e Infraestructura, Otros (Cumplimiento de las Condiciones Administrativas: Requisitos y Tiempos de Facturación.) Dicha evaluación será el sustento de la emisión de Cartas de Experiencia para participar en futuros procesos con otras Instituciones Públicas o Privadas y para la evaluación del contratista que desee participar en futuros Procesos de compra con el FOSALUD. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** Para el cambio de aceite, la cantidad y el tipo de aceite que se utilizará por cada vehículo de la flota, en el Mantenimiento preventivo, se establece en el cuadro de rutina según anexo número dos del presente contrato. El Servicio de Mantenimiento Preventivo, deberá ser brindado de forma parcial cada cinco mil kilómetros recorridos, por necesidad del automotor y a solicitud del Administrador del Contrato. Es de estricto cumplimiento, que en cada mantenimiento preventivo realizado, el taller deberá pegar una calcomanía, que sea de larga duración, en el parabrisas del vehículo internamente visible en la que se detalle el próximo mantenimiento a efectuar. (De no cumplir con este requerimiento, el/a contratista, será sujeto de una carta de reclamo, la cual se anexará a su expediente y se tomará como reclamo no cumplido). Todo lubricante y accesorio colocado deberá ser nuevo no reciclado y sin uso ni defectos de diseño, manufactura o fabricación (Marca de aceite AMALIE 15W40 XLO), garantizando la calidad y especificando la marca, los que deberán ser autorizados por el respectivo Administrador de contrato. El mantenimiento preventivo deberá proporcionarse de conformidad a la rutina y precios establecidos en el Anexo número dos de presente contrato. Los vehículos a los que se les realizara los mantenimientos se encuentran detallados en el anexo número once de las bases de Licitación Pública número tres-dos mil diecisiete. El/a contratista se compromete a que los precios ofertados no sufrirán variación durante la vigencia del contrato. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** Cuando a los vehículos les sea realizado mantenimiento correctivo que incluya cambio de repuesto nuevo, el contratista entregará mediante Acta, y como respaldo de todo lo entregado, los repuestos que sean cambiados como prueba de su reparación CADA FIN DE MES al Coordinador de Mantenimiento quien firmará de recibido en representación del administrador del contrato. Dicha Acta deberá contener el detalle de lo entregado y de qué automotor se ha desmontado. Para ello será necesario que al momento de la recepción de la unidad, el motorista o personal enviado por el Administrador del contrato constate que el repuesto sustituido pertenece al vehículo, y en su presencia le sea colocado el número de placa del vehículo con pintura que no se pueda borrar en el repuesto sustituido; como prueba del procedimiento se levantará un documento que el personal asignado firmará de visto bueno, dicho documento deberá ser anexado al presupuesto al momento de facturar y una copia al Acta de entrega mensual. En los Mantenimientos Correctivos que se soliciten, el/a contratista deberá enviar el presupuesto al administrador del contrato durante un periodo no mayor de veinticuatro horas / un día calendario (sin contar los días domingo), después de ingresado el vehículo al taller; realizando la evaluación del mismo donde especifique las piezas a cambiar, mano de obra con su costo esto según montos ofertados (Según anexo número dos del presente contrato); luego el/a contratista recibirá por parte del Administrador del contrato respuesta sobre los trabajos a ejecutar (vía correo electrónico o en las instalaciones del Taller del/a contratista) según la disponibilidad financiera, en un periodo de doce horas hábiles, después de haber recibido el presupuesto. Todo retraso en el envío de los presupuestos, será tomado como días de atraso en la entrega del servicio solicitado, además los presupuestos deben

5

ser apegados, objetivamente según lo que se solicita por medio de las Ordenes de Servicio, de haber variantes, que puedan poner en peligro la funcionalidad del vehículo y/o la salud de sus ocupantes, el/a contratista solicitará por cualquier medio, la supervisión por parte del administrador de contrato o persona que se designe, para que dé su criterio sobre la reparación solicitada. El FOSALUD se reserva el Derecho de Nombrar a un Empleado para efectuar labores de Supervisión en los Talleres contratados, quien además será el encargado de verificar las piezas y partes, objeto de cambio en los Vehículos de la Flota del FOSALUD, como apoyo al Coordinador de Mantenimiento, el Administrador del Contrato tendrá la facultad de designar a los Motoristas de FOSALUD para esta tarea. En cumplimiento de las Normas y Políticas de Medioambiente el Taller será responsable de la disposición final de las Baterías, Filtros de Aceite y de Aire. **En el caso resultaren reparaciones de mantenimiento correctivo que no hubiesen sido incorporadas en las rutinas mínimas del Mantenimiento Correctivo, en el contrato o que no hayan sido ofertadas por el contratista y es importante realizarse dicho trabajo, el/a contratista deberá presentar el diagnóstico para su aprobación al Administrador del Contrato evidenciando este hecho y justificando los montos con presupuestos y/o cotizaciones por escrito de la mano de obra y repuestos, como evidencia de que sus precios son precios de mercado, quedará a juicio del Administrador del Contrato aprobar o no el presupuesto presentado por el/a contratista. En todo caso las reparaciones resultantes de este tipo de casos no podrán superar o exceder el veinte por ciento del monto total del contrato, **No se cancelaran Mantenimientos Preventivos y/o Correctivos, que no hayan sido autorizados por el Administrador del Contrato y con el Visto Bueno de la Jefatura inmediata Superior, pues para ello en el presupuesto deberán agregar la fecha y la hora que fue autorizado.** Será obligación del/a contratista cumplir a efectos de garantizar una mejor coordinación en la fase de ejecución contractual, lo siguiente: Una vez formalizado el presente contrato, el/a contratista deberá comunicar al Administrador del Contrato el personal calificado que realizara las pruebas en carretera, esto con el objeto de evitar que personal no calificado las realice.**

**CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) Las Bases de Licitación Pública No. 03/2017, **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2017”**. b) Las adendas Numero UNO y DOS de fechas veintisiete y treinta y uno de enero de dos mil diecisiete respectivamente, c) La Oferta de el/la “CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día nueve de febrero de dos mil diecisiete, d) La resolución de Adjudicación número cero cuatro/ dos mil diecisiete, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, e) Las Garantías, f) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento.

**CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO SIETE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO TRES – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO DOS y DOS CERO UNO SIETE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO TRES – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO DOS. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista hasta la cantidad de **CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

**AMÉRICA (US\$ 14,929.50)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono a cuenta por la Unidad de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Licitación Pública, Número de resolución de adjudicación, nombre del contrato, número de ítem, Nombre del ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro/servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. Proforma: Para la facturación, el/a contratista, deberá presentar al administrador del contrato, primero las pro formas de facturas respectivas, los cuales contendrán la siguiente documentación ORIGINAL anexa: Pro Forma de Factura, Orden de Servicio, Orden de Trabajo de la Empresa Contratada, Presupuesto, Orden de ingreso y salida del vehículo, Cartas de Solicitud de Justificación tales como las siguientes: 1) Solicitud de Justificación por trabajos que no están en el cuadro de Rutinas, (Anexar tres cotizaciones), 2) Solicitud de prórroga de tiempo de reparación, cuando este lo requiera. Dentro del formato de Factura, se requiere que coloquen lo siguiente: PARTE SUPERIOR DE LA FACTURA: Fecha de facturación del mes actual, Numero de Identificación Tributaria del FOSALUD número CERO SEIS UNO CUATRO-UNO SIETE UNO DOS CERO CUATRO-UNO UNO CINCO - CUATRO, Nombre completo de la Institución FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), Colocar CREDITO SESENTA DIAS, Dirección NOVENA CALLE PONIENTE, ENTRE SETENTA Y TRES Y SETENTA Y CINCO AVENIDA NORTE, Número tres mil ochocientos cuarenta y tres, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR, PARTE INTERMEDIA DE LA FACTURA, Numero de Contrato, Número de Licitación pública, Número de Resolución de Adjudicación, Nombre del Contrato, Número de Ítem, Nombre del Ítem, precio unitario y precio total. PARTE CENTRAL DE LA FACTURA, Este apartado deberá de contener: Número de Orden de Trabajo; Número de presupuesto; número de placa; Marca del Vehículo; Fecha de ingreso de Vehículo; Fecha de Autorización del Presupuesto; Fecha de Salida del Vehículo; Monto de Reparación; Sub total; menos uno por ciento de retención; monto total. PARTE

7

INFERIOR DE LA FACTURA. Colocar el monto total en letras, el cual se cancelara ya aplicando el descuento del 1%. La pro forma de facturación deberá ser entregada en el periodo del primero al ocho de cada mes (En caso que el día ocho, no sea un día hábil, deberá presentarlo en el siguiente día hábil), la proforma de factura deberá presentarse junto con los documentos originales anteriormente relacionados. Al recibir la pro forma de facturación, el administrador de contrato revisara dichos documentos para que el/la contratista realice la factura original y luego el acta de recepción. Si en la revisión de la documentación se encontraren errores, dicha pro forma de factura se regresará para que este la modifique y la presente en el siguiente mes para elaboración de acta de recepción. si la pro forma de facturación junto a los documentos anexos estén correctamente, se solicitará que se presente factura original. Presentar junto a factura original dos juegos de copia de cada documentación anexa. Esto ordenadamente por cada juego, de acuerdo a la facturación presentada. El pago se efectuara mediante abono a cuenta del Banco Agrícola, S.A. número CINCO SEIS UNO - CERO TRES UNO CUATRO OCHO DOS - SEIS a nombre de la Sociedad TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.; correo electrónico [yanira.vargas@transportespesadossa.com](mailto:yanira.vargas@transportespesadossa.com) , número de teléfono de contacto: dos cinco dos seis- nueve seis uno seis.

**CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El periodo de contratación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, iniciara un día posterior a la distribución del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete o hasta que el monto total de lo contratado se agote lo que ocurra primero. **Forma de Entrega:** Las entregas serán parciales. **El Mantenimiento Preventivo** se ejecutara cada cinco mil kilómetros de recorridos, a solicitud del Administrador del Contrato y cuando las condiciones de funcionamiento del vehículo así lo requieran. **El Mantenimiento Correctivo** se ejecutara según la necesidad del vehículo, a solicitud del Administrador del Contrato. Al momento de recibir y entregar un vehículo para reparación, el/la contratista deberá garantizar que el motorista asignado, firme la Orden de Servicio, de entrada y salida; a la vez realizarán una lista chequeo, que garantice que el vehículo tenga todos sus accesorios y herramientas, y que de faltar algo, el/la contratista será quien responda por dicho bien. **Plazo de entrega:** Se realizara el Mantenimiento Preventivo en un plazo máximo de **dos días calendario**, posteriores a la recepción de los vehículos (La orden de Servicio para este tipo de mantenimiento significa a la vez la autorización de dicho trabajo). El plazo de entrega para Mantenimientos correctivos es de **cinco días calendario** contados a partir del día siguiente a la fecha y hora de autorización del presupuesto y podrá ampliarse el plazo de días de acuerdo a la complejidad del trabajo correctivo a realizar, esto deberá hacerse por escrito y autorizado por el administrador del contrato. **Lugar de entrega:** La entrega del servicio se recibirá en los talleres del/la contratista y a domicilio cuando fuese necesario (Por motivos de fuerza mayor). Los trabajos se realizarán en el taller del contratista ubicado en Boulevard del Ejercito, Kilometro cuatro y medio, Colonia Antekirta, número setenta y cuatro, Soyapango, San Salvador y/o Calle a Aldea San Antonio, Barrio San Antonio, número veinte, Santa Ana. **Condiciones de Entrega.** Para facilidad de coordinación con FOSALUD, el/la contratista establece los números telefónicos de contacto siguientes: Jose Eduardo Sanchez, Asesor de servicios, Celular siete ocho cinco cero-ocho cinco siete seis, correo electrónico [jose.sanchez@transportespesadossa.com](mailto:jose.sanchez@transportespesadossa.com); y Carlos Quintanilla, Jefe de taller, celular: siete ocho cinco seis-uno cero tres siete, correo electrónico: [carlos.quintanilla@transportespesadossa.com](mailto:carlos.quintanilla@transportespesadossa.com); los que deberán ser atendidos en fines de semana, periodo de vacación, días de asueto. (De no cumplir con esta condición, se les hará un oficio que será anexado a su expediente, y tomado en cuenta para próximas licitaciones). **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "EL/LA CONTRATISTA", se obliga

a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguiente garantía: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$2,985.90)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato y su vigencia será desde la fecha de distribución del contrato hasta DIEZ MESES. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá ser presentada con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a la garantía original en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del/a Administrador/a de Contrato, Sr. Cesar Leonardo Noyola Acevedo, Encargado de Programación de Transporte, Mensajería y Viático, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 005/2017, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro/servicio por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con

copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** El/a contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El/a contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el/la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del/la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el/a contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por “EL FOSALUD”. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/a contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Licitación

Pública Número 03/2017, "EL FOSALUD", podrá notificar al/a contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el/la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/a contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del/a contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El/a contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al/a contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzarse acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguientes a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/la contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El

Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y La o él contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección: Boulevard del Ejercito, Kilometro cuatro y medio, Colonia Antekirta, número setenta y cuatro, Soyapango, San Salvador, números de teléfono de contacto: dos cinco dos seis – nueve seis cero cero y dos cinco dos seis-nueve seis uno seis. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.



**Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante**  
"Presidenta del Consejo Directivo y  
Representante Legal del Fondo Solidario para  
La Salud (FOSALUD)"  
"Contratante"



**TRANSPESA, S.A. DE C.V.**  
"Contratista"

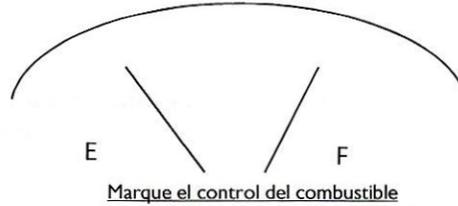


**TRANSPESA, S.A. DE C.V.**  
"Contratista"

Anexo No. 1 contrato No. 32/2017, LP No. 03/2017

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2017

**ORDEN DE SERVICIO MPC # 000**



Nº DE ORDEN DEL TALLER # \_\_\_\_\_

FECHA DE INGRESO AL TALLER: 00 / 00 / 2017 KM. DE SEDE \_\_\_\_\_

FECHA DE SALIDA DEL TALLER:  / / 2017 KM. DE INGRESO TALLER \_\_\_\_\_

Nº DE PLACA: N-0000

KM. DE SALIDA TALLER \_\_\_\_\_

<b>MARCA:</b> _____	<b>MODELO:AÑO: 2008</b>
---------------------	-------------------------

LUGAR DE ASIGNACIÓN: \_\_\_\_\_

MOTORISTA: \_\_\_\_\_

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

**SOLICITUD DEL MANTENIMIENTO A REALIZAR**

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

Nombre y Firma del Conductor que Entrega el Vehículo: \_\_\_\_\_

HORA: \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Conductor que Retira el Vehículo: \_\_\_\_\_

HORA: \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_

<p>AUTORIZADO POR: SR. XXXXXX ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.</p> <p>_____</p> <p style="text-align: center;"><b>Firma</b>                      <b>Sello</b></p>	<p style="text-align: center;">RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL VEHICULO</p> <p>Nombre: _____</p> <p>XXXXX SA DE CV _____</p> <p style="text-align: center;"><b>Firma</b>                      <b>Sello</b></p>
--	--

OBSERVACIÓN: \_\_\_\_\_

Anexo No. 2 contrato No. 32/2017, LP No. 03/2017

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2017

ITEM Nº 2

No.	DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO OFERTADO	ITEM 2						
		(15 VEHICULOS)						
		3		2		10		
		CAMIONES INTERNACIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGON		CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS		CAMIONES ISUZU FTR DE 10 TONELADAS CON FURGON		
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		
M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos			
1	Cambio de aceite al motor, 15W40 AMALIE 15w40 XLO	\$ 5.00	\$ 134.80	\$ 5.00	\$ 72.43	\$ 5.00	\$ 109.51	
2	Cambio de Filtro de aceite de motor	\$ 3.00	\$ 27.74	\$ 3.00	\$ 31.50	\$ 3.00	\$ 54.23	
3	Cambio de filtro de aire primario	\$ 3.00	\$ 83.06	\$ 3.00	\$ 100.50	\$ 3.00	\$ 49.79	
4	Cambio de filtro de aire secundario	\$ 3.00	\$ 34.84	\$ 3.00	N/A	\$ 3.00	\$ 29.37	
5	Cambio de filtro de combustible	\$ 3.00	\$ 19.46	\$ 3.00	\$ 28.25	\$ 3.00	\$ 13.56	
6	Revisión de trampas de combustible diésel	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A	
7	Revisión de frenos (4 lados) (Anexar detalle de próximo cambio de pastillas c zapatas y remitirlo a mantenimiento correctivo)	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A	
8	Revisión del Aire Acondicionado (A/C)	\$ 15.00	N/A	\$ 15.00	N/A	\$ 15.00	N/A	
9	Alineado balanceo y rotación de llantas	\$ 60.27	S/C	\$ 60.27	S/C	\$ 60.27	S/C	
10	Revisión de niveles de aceite, coronas y cajas	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A	
11	Engrase General	\$ 8.00	\$ 11.46	\$ 5.00	\$ 8.33	\$ 8.00	\$ 11.46	
12	Revisión de sistema de luces en general, si es necesario cambio de focos (internos y externos), fusibles, tortuguitas exteriores del furgón, remitirlo al mantto. Correctivo).	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A	
13	Revisión de tuberías del sistema de enfriamiento. Si es necesario cambio, remitirlo al mantto. Correctivo).	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A	
14	Revisión de mangueras del sistema de enfriamiento. Si es necesario cambio, remitirlo al mantto. Correctivo).	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A	
15	Revisión de fajas del sistema de enfriamiento. Si es	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A	

No.	DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO OFERTADO	ITEM 2 (15 VEHICULOS)					
		3		2		10	
		CAMIONES INTERNACIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGON		CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS		CAMIONES ISUZU FTR DE 10 TONELADAS CON FURGON	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos
	necesario cambio, remitirlo al mantto. Correctivo).						
16	Revisar sistema de dirección Hidráulicas (mangueras, tuberías y niveles de aceite), Si es necesario cambio, remitirlo al mantto. Correctivo).	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
17	Lavado de motor, lavado de vehículo pasteado y siliconado	\$ 10.00	\$ 4.25	\$ 8.00	\$ 3.00	\$ 10.00	\$ 10.00
18	Limpieza total de asientos con spray (Que garantice que queden bien limpios los asientos), tapicerías laterales, tapicerías superiores y tapicería de piso.	\$ 15.00	\$ 6.25	\$ 12.00	\$ 5.00	\$ 15.00	\$ 20.00
<b>RUTINAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL.</b>							
	<b>REPARACIÓN DEL SISTEMA DE FRENS</b>						
19	Cambio de empaque de bomba central de frenos	N/A	N/A	\$ 90.40	\$ 42.00	\$ 113.00	\$ 60.00
20	Cambiar bomba central de frenos	N/A	N/A	\$ 72.32	\$ 853.23	\$ 90.40	\$ 1,523.65
21	Cambiarle el servo freno	N/A	N/A	\$ 72.32	\$ 820.75	\$ 90.40	\$ 1,675.00
22	Reparación del servo freno	N/A	N/A	\$ 99.44	\$ 214.52	\$ 124.30	\$ 225.00
23	Cambiarle las bombas laterales de frenos traseros	N/A	N/A	\$ 108.48	\$ 318.48	\$ 135.60	\$ 649.96
24	Cambiarle las bombas laterales de frenos delanteros	N/A	N/A	\$ 72.32	\$ 444.50	\$ 90.40	\$ 635.00
25	Cambio de cables del freno de mano	N/A	N/A	\$ 27.12	\$ 134.75	\$ 33.90	\$ 275.00
26	Cambio de zapatas del sistema de freno de mano	N/A	N/A	\$ 54.24	\$ 42.00	\$ 67.80	\$ 60.00
27	Cambio de baleros de bufas delanteras	\$ 80.00	\$ 229.52	\$ 72.32	\$ 48.64	\$ 90.40	\$ 370.00
28	Cambio de baleros de bufas traseras	\$ 80.00	\$ 323.66	\$ 108.48	\$ 74.37	\$ 135.60	\$ 390.00
29	Cambio de sellos de bufas delanteras	\$ 80.00	\$ 154.00	\$ 135.60	\$ 8.74	\$ 169.50	\$ 120.00
30	Cambio de sellos de bufas traseras	\$ 80.00	\$ 153.02	\$ 72.32	\$ 98.00	\$ 90.40	\$ 140.00
31	Engrase de los baleros de bufas delantera	\$ 160.00	N/A	\$ 72.32	N/A	\$ 90.40	N/A
32	Engrase de los baleros de bufas traseras	\$ 80.00	N/A	\$ 72.32	N/A	\$ 90.40	N/A

No.	DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO OFERTADO	ITEM 2 (15 VEHICULOS)						
		3		2		10		
		CAMIONES INTERNACIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGON		CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS		CAMIONES ISUZU FTR DE 10 TONELADAS CON FURGON		
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		
		M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	
33	Revisión del sistema de aire	S/C	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 33.90	
34	Reparar el compresor de aire	\$ 120.00	\$ 336.34	\$ 126.56	\$ 455.00	\$ 158.20	\$ 650.00	
35	Cambiar el compresor del aire	\$ 80.00	\$ 933.51	N/A	N/A	\$ 45.20	\$ 1,700.00	
36	Cambio de mangueras, repartidores de aire	\$ 20.00	\$ 181.50	N/A	N/A	\$ 11.30	\$ 350.00	
37	Rectificado de tambores delantera	\$ 120.00	N/A	\$ 108.48	N/A	\$ 135.60	N/A	
38	Rectificado de tambores traseros	\$ 120.00	N/A	\$ 108.48	N/A	\$ 135.60	N/A	
39	Cambio de Tambores delanteros	\$ 80.00	\$ 339.00	\$ 54.24	\$ 490.00	\$ 67.80	\$ 560.00	
40	Cambio de Tambores traseros.	\$ 80.00	\$ 271.20	\$ 90.40	\$ 385.00	\$ 113.00	\$ 280.00	
41	Calzar zapatas de frenos delanteros	S/C	\$ 81.36	\$ 72.32	\$ 131.08	\$ 90.40	\$ 90.00	
42	Calzar zapatas de frenos traseros	S/C	\$ 140.00	\$ 108.48	\$ 102.97	\$ 135.60	\$ 120.00	
43	Cambio de zapatas delanteras (nuevas)	N/A	N/A	\$ 72.32	N/A	\$ 90.40	\$ 240.00	
44	Cambio de zapatas traseras (nuevas)	\$ 80.00	\$ 230.40	\$ 108.48	\$ 126.00	\$ 135.60	\$ 180.00	
45	Cambio de Maxi frenos traseros	\$ 80.00	\$ 56.46	N/A	N/A	N/A	N/A	
46	Cambiar bomba central de aire de frenos	\$ 80.00	\$ 301.64	N/A	N/A	N/A	N/A	
47	Cambiar válvula activadora de maxi frenos	\$ 12.00	\$ 120.13	N/A	N/A	N/A	N/A	
48	Cambiar válvulas repartidoras de aire	\$ 12.00	\$ 203.96	N/A	N/A	N/A	N/A	
49	Cambiar mangueras de freno de aire	\$ 10.00	\$ 76.79	N/A	N/A	N/A	N/A	
50	Cambiar levas "S" que abren quijada de los frenos	\$ 80.00	\$ 280.00	N/A	N/A	N/A	N/A	
51	Cambio de damper de frenos delanteros	\$ 20.00	\$ 90.00	N/A	N/A	N/A	N/A	
	<b>REPARACIÓN AL SISTEMA DE TRANSMISIÓN</b>							
52	Desmontar caja de velocidades	\$ 240.00	N/A	\$ 36.16	N/A	\$ 45.20	N/A	
53	Cambio total de caja de velocidades	N/A	\$ 7,500.00	N/A	\$ 3,500.00	N/A	\$ 5,000.00	SE APLICARA LA MANO DE OBRA DEL TRABAJO 52
54	Reparación total de caja de velocidades	\$ 600.00	\$ 2,115.38	\$ 216.96	\$ 1,960.00	\$ 271.20	\$ 2,800.00	
55	Reparación parcial de caja de velocidades	\$ 320.00	\$ 1,157.69	\$ 144.64	\$ 1,155.00	\$ 180.80	\$ 1,650.00	

No.	DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO OFERTADO	ITEM 2 (15 VEHICULOS)						
		3		2		10		
		CAMIONES INTERNACIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGON		CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS		CAMIONES ISUZU FTR DE 10 TONELADAS CON FURGON		
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		
		M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	
56	Cambio de embrague( prensa, disco, balero de collarín, balero piloto, rectificando de volantes, cambio de sello trasero de cigüeñal, fijar aro de volante y calibrar altura de prensa)	\$ 320.00	\$ 853.88	\$ 180.80	\$ 706.63	\$ 226.00	\$ 1,500.00	
57	cambio de soportes trasero de caja	N/A	N/A	N/A	\$ 350.00	N/A	N/A	
58	Cambio de bomba auxiliar de clutch	N/A	N/A	\$ 54.24	\$ 87.50	\$ 67.80	\$ 125.00	
59	Cambio de Bomba central de clutch	N/A	N/A	\$ 72.32	\$ 112.00	\$ 90.40	\$ 160.00	
60	Reparar bomba central y auxiliar del clutch	N/A	N/A	\$ 90.40	\$ 56.00	\$ 113.00	\$ 80.00	
61	Desmontar y montar corona	\$ 120.00	N/A	\$ 72.32	N/A	\$ 90.40	N/A	
62	Reparación de Corona, cambio de satélites y planetarios	\$ 320.00	\$ 547.02	\$ 180.80	\$ 1,470.00	\$ 226.00	\$ 2,100.00	
63	Cambio total de la corona	N/A	\$ 909.64	N/A	\$ 3,850.00	N/A	\$ 5,500.00	
64	Cambio del Gauge completo de la corona	\$ 400.00	\$ 450.00	\$ 289.28	\$ 350.00	\$ 361.60	\$ 500.00	
65	Cambiar sellos de flechas	\$ 40.00	\$ 19.04	\$ 54.24	\$ 63.00	\$ 67.80	\$ 90.00	
66	Cambio de crucetas del cardan	\$ 40.00	\$ 67.60	\$ 36.16	\$ 280.00	\$ 45.20	\$ 400.00	
67	Cambiar soporte del cardan	\$ 40.00	\$ 65.52	\$ 36.16	\$ 49.00	\$ 45.20	\$ 70.00	
68	Cambio de baleros al piñón de ataque	\$ 240.00	\$ 50.85	\$ 253.12	\$ 157.50	\$ 316.40	\$ 225.00	
69	Cambio de Sello al piñón de ataque	\$ 40.00	\$ 33.90	\$ 90.40	\$ 31.50	\$ 113.00	\$ 45.00	
70	Cambio de baleros de la corona	\$ 320.00	\$ 490.18	\$ 180.80	\$ 357.00	\$ 226.00	\$ 510.00	
71	Cambio de piñón de ataque y la corona	\$ 240.00	\$ 2,878.00	\$ 325.44	\$ 2,275.00	\$ 406.80	\$ 3,250.00	
72	Cambio de baleros de flechas L y R	\$ 80.00	\$ 90.00	\$ 72.32	\$ 84.00	\$ 90.40	\$ 120.00	
73	Cambio de sello trasero de flecha "L y R	\$ 80.00	\$ 112.00	\$ 36.16	\$ 54.60	\$ 45.20	\$ 78.00	
	<b>REPARACIÓN AL SISTEMA ELÉCTRICO</b>							
74	Desmontar y montar motor de arranque	\$ 40.00	N/A	\$ 36.16	N/A	\$ 45.20	N/A	
75	Reparar motor de arranque	N/A	\$ 280.00	N/A	\$ 430.50	N/A	\$ 615.00	EL PRECIO DE LA MANO DE OBRA ESTA INCLUIDO EN EL PRECIO

No.	DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO OFERTADO	ITEM 2 (15 VEHICULOS)						
		3		2		10		
		CAMIONES INTERNATIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGON		CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS		CAMIONES ISUZU FTR DE 10 TONELADAS CON FURGON		
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		
		M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	
								DEL REPUESTO
76	Cambiar Motor de arranque	N/A	\$ 508.50	N/A	\$ 939.49	N/A	\$ 1,342.13	SE ACEPTA LA MANO DE OBRA DEL TRABAJO 74
77	Desmontar y montar el alternador	\$ 40.00	N/A	\$ 36.16	N/A	\$ 45.20	N/A	
78	Reparar alternador	\$ 120.00	\$ 410.00	\$ 72.32	\$ 273.00	\$ 90.40	\$ 390.00	
79	Cambiar alternador	N/A	\$ 725.00	N/A	\$ 571.90	N/A	\$ 817.00	SE ACEPTA LA MANO DE OBRA DEL TRABAJO 77
80	Desmontar y montar ventilador central para su cambio	\$ 40.00	\$ 242.95	\$ 27.12	\$ 171.50	\$ 33.90	\$ 245.00	
81	Cambio de la computadora	\$ 40.00	\$ 8,500.00	N/A	N/A	N/A	N/A	
82	Reparación de luces exteriores del furgón, cabina, e interior del furgón	\$ 120.00	\$ 288.15	\$ 108.48	\$ 253.40	\$ 135.60	\$ 362.00	
83	cambio de candelas incandescentes, termostatos y ampolletas	\$ 40.00	\$ 350.00	\$ 108.48	\$ 223.05	\$ 135.60	\$ 478.00	
84	Revisión del sistema eléctrico de aire acondicionado,	\$ 40.00	N/A	\$ 36.16	N/A	\$ 45.20	N/A	
85	Cambio de batería (según kilometraje o el tiempo de utilidad de la batería)	\$ 20.00	\$ 237.30	\$ 18.08	\$ 127.69	\$ 22.60	\$ 210.00	
86	Reparación del sistema eléctrico del freno del motor	N/A	N/A	\$ 36.16	\$ 70.00	\$ 45.20	\$ 100.00	
87	Cambiar switch de ignición	\$ 40.00	\$ 134.00	\$ 63.28	\$ 175.00	\$ 79.10	\$ 225.00	
88	Cambio del sensor de aceleración	\$ 10.00	\$ 78.41	N/A	N/A	N/A	N/A	
89	Cambio de sensores sistema del motor	\$ 40.00	\$ 980.00	N/A	N/A	N/A	N/A	
	<b>REPARACIÓN AL SISTEMA DE INYECCIÓN</b>							
90	Desmontar y montar inyectores	\$ 110.00	N/A	\$ 72.32	N/A	\$ 90.40	N/A	
91	Cambio de arandelas de inyectores (tobera)	N/A	\$ 203.40	N/A	\$ 11.00	N/A	\$ 15.00	SE ACEPTA LA MANO DE OBRA DEL TRABAJO 90
92	Cambio de puntas de los inyectores	N/A	\$ 1,865.00	N/A	\$ 1,091.41	N/A	\$ 1,559.16	
93	Limpieza de inyectores	\$ 20.00	N/A	\$ 18.08	N/A	\$ 22.60	N/A	
94	Cambio de inyectores	N/A	N/A	\$ 108.48	\$ 1,389.91	\$ 135.60	\$ 1,985.58	

No.	DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO OFERTADO	ITEM 2 (15 VEHICULOS)					
		3		2		10	
		CAMIONES INTERNATIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGON		CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS		CAMIONES ISUZU FTR DE 10 TONELADAS CON FURGON	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos
95	Cambio de inyectores electrónicos	\$ 240.00	\$ 2,605.51	N/A	N/A	N/A	N/A
96	Cambio de Arandelas de inyector	S/C	\$ 11.82	\$ 108.48	\$ 10.50	\$ 135.60	\$ 15.00
97	Cambiar bomba de presión de Diésel	\$ 80.00	\$ 149.21	N/A	N/A	N/A	N/A
98	Cambiar bomba achicadora de filtro de combustible	\$ 8.00	\$ 115.00	\$ 18.08	\$ 84.00	\$ 22.60	\$ 145.00
99	Cambio de filtro primario y secundario de Diésel	S/C	\$ 19.46	\$ 3.62	\$ 9.69	\$ 4.52	\$ 13.56
100	Cambio de filtros de trampas de agua	S/C	\$ 40.45	\$ 3.62	\$ 19.60	\$ 4.52	\$ 28.00
101	Cambio de tuberías de alta presión de diésel	\$ 12.00	\$ 1,687.00	\$ 36.16	\$ 1,762.78	\$ 45.20	\$ 2,518.26
	<b>SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA</b>						
102	Cambio de amortiguadores delantera(2)	\$ 40.00	\$ 429.40	\$ 36.16	\$ 293.80	\$ 45.20	\$ 419.72
103	Cambio de amortiguadores traseros (2)	\$ 40.00	\$ 384.20	\$ 36.16	\$ 117.40	\$ 45.20	\$ 452.00
104	Cambio de hojas de resorte delantera L y R	\$ 120.00	\$ 580.06	\$ 108.48	\$ 355.95	\$ 135.60	\$ 508.50
105	Cambio de hojas de resorte Trasera L y R	\$ 160.00	\$ 1,582.00	\$ 108.48	\$ 423.50	\$ 135.60	\$ 605.00
106	Desmontar y montar muñón lado R y L	\$ 160.00	\$ 230.00	\$ 216.96	\$ 140.00	\$ 271.20	\$ 228.00
107	Cambiar bujes a muñón L y R	\$ 320.00	\$ 1,450.00	\$ 216.96	\$ 1,382.50	\$ 271.20	\$ 1,975.00
108	Cambiar muñón	N/A	\$ 178.00	N/A	\$ 94.92	N/A	\$ 135.60
109	Enderezar el muñón	\$ 80.00	N/A	\$ 72.32	N/A	\$ 90.40	N/A
110	Desmontar y montar resortes (2)	\$ 120.00	N/A	\$ 108.48	N/A	\$ 135.60	N/A
111	Desmontar y montar ejes trasero	\$ 320.00	N/A	\$ 180.80	N/A	\$ 226.00	N/A
112	Desmontar y montar ejes delanteros	\$ 160.00	N/A	\$ 108.48	N/A	\$ 135.60	N/A
113	Desmontar y montar resortes traseros	\$ 160.00	N/A	\$ 108.48	N/A	\$ 135.60	N/A
114	Desmontar y montar resortes delanteros	\$ 120.00	N/A	\$ 108.48	N/A	\$ 135.60	N/A
115	Cambiar pines centrales	\$ 80.00	\$ 14.88	\$ 108.48	\$ 17.50	\$ 135.60	\$ 25.00
116	Reparar eje trasero	\$ 320.00	N/A	\$ 361.60	N/A	\$ 452.00	N/A
117	Reparar eje delantero	\$ 160.00	N/A	\$ 253.12	N/A	\$ 316.40	N/A
	<b>SISTEMA DE DIRECCIÓN</b>						
118	Cambio de terminales de dirección L Y R.	\$ 40.00	\$ 203.40	\$ 72.32	\$ 287.00	\$ 90.40	\$ 410.00

No.	DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO OFERTADO	ITEM 2 (15 VEHICULOS)						
		3		2		10		
		CAMIONES INTERNATIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGON		CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS		CAMIONES ISUZU FTR DE 10 TONELADAS CON FURGON		
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		
		M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	
119	Cambio de barra central delantera	\$ 40.00	\$ 561.27	\$ 45.20	\$ 280.00	\$ 56.50	\$ 400.00	
120	Cambio de Barra central trasera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
121	Cambio de barra corta longitudinal	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
122	Cambio de crucetas del eje central del timón	\$ 40.00	\$ 38.68	\$ 90.40	\$ 42.00	\$ 113.00	\$ 60.00	
123	Reparar masa de dirección hidráulica	\$ 120.00	\$ 105.64	\$ 144.64	\$ 490.00	\$ 180.80	\$ 700.00	
124	Cambio de mangueras y tuberías de power steering	\$ 10.00	\$ 113.00	\$ 27.12	\$ 203.00	\$ 33.90	\$ 290.00	
125	Desmontar y montar la masa de la dirección	\$ 80.00	N/A	\$ 72.32	N/A	\$ 90.40	N/A	
126	Desmontar y montar el Power- Steering	\$ 10.00	N/A	\$ 18.08	N/A	\$ 22.60	N/A	
127	Cambio de bomba power steering	N/A	\$ 665.00	N/A	\$ 800.00	N/A	\$ 1,200.00	SE ACEPTA LA MANO DE OBRA DEL TRABAJO 126
128	Desmontar y montar la faja del power, para su cambio	S/C	\$ 28.25	\$ 9.04	\$ 21.00	\$ 11.30	\$ 30.00	
129	Cambiar masa de dirección Hidráulica	\$ 80.00	\$ 770.00	\$ 54.24	\$ 850.00	\$ 67.80	\$ 810.00	
130	Eliminar fugas de aceite en el sistema hidráulico	\$ 80.00	N/A	\$ 63.28	N/A	\$ 79.10	N/A	
	<b>MOTOR</b>							
131	Cambio de motor	N/A	\$ 14,500.00	N/A	\$ 15,400.00	N/A	\$ 22,000.00	SE ACEPTA LA MANO DE OBRA DEL TRABAJO 132
132	Desmontar y montar motor	\$ 320.00	N/A	\$ 216.96	N/A	\$ 271.20	N/A	
133	Reparación total de motor	\$ 1,600.00	\$ 8,300.00	\$ 904.00	\$ 9,800.00	\$ 1,130.00	\$ 14,000.00	
134	Reparación parcial del motor	\$ 1,000.00	\$ 6,500.00	\$ 542.40	\$ 4,200.00	\$ 678.00	\$ 6,000.00	
135	Calibrar válvulas	\$ 40.00	N/A	\$ 36.16	N/A	\$ 45.20	N/A	
136	Poner a tiempo el motor	\$ 40.00	N/A	\$ 36.16	N/A	\$ 45.20	N/A	
137	Desmontar y montar culata	\$ 240.00	N/A	\$ 108.48	N/A	\$ 135.60	N/A	
138	Cambiar empaque de la culata	N/A	\$ 335.00	N/A	\$ 479.00	N/A	\$ 685.30	
139	Cambio de culata	N/A	\$ 2,800.00	N/A	\$ 2,260.00	N/A	\$ 3,800.00	
140	Armado y calibrado de la culata	\$ 80.00	N/A	\$ 72.32	N/A	\$ 90.40	N/A	
141	Rectificado de culata ( guías, asientos, válvulas, sellos)	\$ 200.00	\$ 181.75	\$ 325.44	\$ 144.64	\$ 406.80	\$ 240.00	
142	Cambios de pre cámara, y capuchones de los inyectores	\$ 140.00	\$ 990.00	\$ 144.64	\$ 880.00	\$ 180.80	\$ 1,200.00	

No.	DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO OFERTADO	ITEM 2 (15 VEHICULOS)						
		3		2		10		
		CAMIONES INTERNACIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGON		CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS		CAMIONES ISUZU FTR DE 10 TONELADAS CON FURGON		
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		
		M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	
143	Cambio de Soportes de motor	\$ 80.00	\$ 448.00	\$ 108.48	\$ 735.00	\$ 135.60	\$ 840.00	
144	Cambio de bomba de agua	\$ 12.00	\$ 48.59	\$ 36.16	\$ 64.41	\$ 45.20	\$ 180.00	
145	Cambiar el termostato	\$ 12.00	\$ 58.76	\$ 36.16	\$ 115.00	\$ 45.20	\$ 165.00	
146	Cambio de fan driver	\$ 40.00	\$ 259.90	\$ 45.20	\$ 276.50	\$ 56.50	\$ 395.00	
147	Cambio de ventilador de enfriamiento	\$ 40.00	\$ 239.56	\$ 36.16	\$ 87.50	\$ 45.20	\$ 125.00	
148	Desmontar y montar radiador	\$ 80.00	N/A	\$ 36.16	N/A	\$ 45.20	N/A	
149	Sondeo del radiador	\$ 120.00	N/A	\$ 108.48	N/A	\$ 135.60	N/A	
150	Cambiar tanque superior e inferior de radiador	N/A	\$ 239.00	N/A	\$ 253.12	N/A	\$ 361.60	
151	Cambiar panel del radiador	N/A	\$ 450.00	N/A	\$ 480.00	N/A	\$ 680.00	
152	Cambio de mangueras, superior e inferior	\$ 10.00	\$ 95.53	\$ 36.16	\$ 101.50	\$ 45.20	\$ 145.00	
153	Cambio de radiador	\$ 80.00	\$ 390.55	\$ 72.32	\$ 350.00	\$ 90.40	\$ 410.00	
154	Cambio de tolva de radiador	\$ 12.00	\$ 79.10	\$ 63.28	\$ 140.00	\$ 79.10	\$ 200.00	
155	Cambio de ventiladores externos de radiador	\$ 40.00	\$ 79.10	\$ 36.16	\$ 122.50	\$ 45.20	\$ 175.00	
156	Desmontar y montar sistema de enfriamiento del aceite	\$ 80.00	N/A	\$ 36.16	N/A	\$ 45.20	N/A	
157	Cambio de Faja de alternador	\$ 10.00	\$ 44.07	\$ 18.08	\$ 49.42	\$ 22.60	\$ 30.00	
158	Cambio de Faja power steering	S/C	\$ 78.00	S/C	\$ 47.01	S/C	\$ 30.00	
159	Cambio de faja de aire acondicionado	\$ 10.00	\$ 68.00	\$ 27.12	\$ 48.21	\$ 33.90	\$ 60.00	
160	Cambio de faja de tiempo	S/C	\$ 85.00	S/C	\$ 54.60	S/C	\$ 78.00	
161	Cambio de rodos tensores	\$ 10.00	\$ 63.28	\$ 18.08	\$ 87.50	\$ 22.60	\$ 125.00	
162	Cambio de turbo del motor	\$ 80.00	\$ 389.85	N/A	N/A	N/A	N/A	
163	Reparación del turbo-cargador	\$ 480.00	\$ 33.90	N/A	N/A	N/A	N/A	
164	Cambio del intercooler	\$ 40.00	\$ 1,130.00	N/A	N/A	N/A	N/A	
165	Desmontar y montar el intercooler	\$ 40.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
166	Desmontar y montar las mangueras del turbo y el intercooler	\$ 40.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
167	Cambio de IPR y sensores que lleva el motor	\$ 80.00	\$ 1,350.00	N/A	N/A	N/A	N/A	
168	Cambio de bomba de combustible	\$ 80.00	\$ 36.16	N/A	N/A	N/A	N/A	
169	Cambio del Roster	\$ 40.00	\$ 69.44	N/A	N/A	N/A	N/A	

No.	DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO OFERTADO	ITEM 2 (15 VEHICULOS)					
		3		2		10	
		CAMIONES INTERNACIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGON		CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS		CAMIONES ISUZU FTR DE 10 TONELADAS CON FURGON	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos
170	Reparación del roster	\$ 40.00	\$ 59.95	N/A	N/A	N/A	N/A
171	Cambio de sello delantera Del motor	\$ 120.00	\$ 66.67	\$ 180.80	\$ 18.98	\$ 226.00	\$ 95.00
172	Cambio de sello trasero Del motor	\$ 240.00	\$ 28.25	\$ 289.28	\$ 56.00	\$ 361.60	\$ 80.00
173	Eliminar fugas de aceite del motor	\$ 320.00	N/A	\$ 216.96	N/A	\$ 271.20	N/A
174	Eliminar fugas de combustible del motor	\$ 40.00	N/A	\$ 72.32	N/A	\$ 90.40	N/A
	<b>SISTEMA DE ESCAPE</b>						
175	Reparación total del sistema de escape, (incluir cambio de silenciador y catalizador)	\$ 160.00	\$ 981.00	\$ 180.80	\$ 507.50	\$ 226.00	\$ 725.00
176	Cambio de escape	\$ 40.00	\$ 55.37	\$ 108.48	\$ 122.50	\$ 135.60	\$ 175.00
177	Cambio de abrazaderas del sistema de escape	\$ 20.00	\$ 81.36	\$ 72.32	\$ 122.50	\$ 90.40	\$ 175.00
178	Cambio del caracol del escape del turbo	\$ 40.00	\$ 89.89	N/A	N/A	N/A	N/A
	<b>CARROCERÍA Y ACCESORIOS</b>						
179	Cambio de bomper delantero	\$ 40.00	\$ 295.67	\$ 36.16	\$ 157.50	\$ 45.20	\$ 225.00
180	Cambio de manecillas puertas delantera	\$ 8.00	\$ 61.02	\$ 54.24	\$ 280.00	\$ 67.80	\$ 400.00
181	Cambio de llavín del switch de ignición	\$ 40.00	\$ 220.35	\$ 45.20	\$ 323.40	\$ 56.50	\$ 462.00
182	Cambio de chapa de puertas delantera	\$ 40.00	\$ 452.00	\$ 72.32	\$ 315.00	\$ 90.40	\$ 450.00
183	Reparación de chapas de puertas delantera	\$ 80.00	N/A	\$ 36.16	N/A	\$ 45.20	N/A
184	Elaboración de duplicado de llave	\$ 10.00	\$ 10.25	\$ 3.62	\$ 7.00	\$ 4.52	\$ 10.00
185	Reparar mecanismo de sube vidrio de puerta	\$ 80.00	N/A	\$ 108.48	N/A	\$ 135.60	N/A
186	Desmontar sistema del radio, para instalar CD- PLAYER.	\$ 80.00	\$ 10.00	\$ 36.16	\$ 31.50	\$ 45.20	\$ 45.00
187	Cambiarle la CD-PLAYER	\$ 40.00	\$ 435.00	\$ 36.16	\$ 435.00	\$ 45.20	\$ 435.00
188	Cambiarle la antena al radio	\$ 40.00	\$ 20.25	\$ 18.08	\$ 44.10	\$ 22.60	\$ 63.00
189	Ajuste de la compuertas traseras del furgón	\$ 80.00	N/A	\$ 144.64	N/A	\$ 180.80	N/A
190	Reparar chapas, recibideros de compuertas traseras	\$ 80.00	N/A	\$ 72.32	N/A	\$ 90.40	N/A
191	Instalación de extintor en parte de carrocería	S/C	N/A	S/C	N/A	S/C	N/A
192	Instalación de corneta de aire	\$ 80.00	\$ 141.25	\$ 36.16	N/A	\$ 45.20	\$ 195.00

No.	DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO OFERTADO	ITEM 2 (15 VEHICULOS)						
		3		2		10		
		CAMIONES INTERNATIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGON		CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS		CAMIONES ISUZU FTR DE 10 TONELADAS CON FURGON		
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA		
		M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	
193	Fabricación de caja de accesorios y herramientas	\$ 120.00	\$ 325.95	\$ 108.48	\$ 140.00	\$ 135.60	\$ 200.00	
194	Cambio de espejos retrovisor lado R y L	\$ 20.00	\$ 135.60	\$ 36.16	\$ 154.00	\$ 45.20	\$ 220.00	
	<b>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO</b>							
195	Revisar fugas de gas, y cargar el sistema(aquí incluir el gas)	\$ 80.00	\$ 50.85	\$ 108.48	\$ 19.60	\$ 135.60	\$ 28.00	
196	Desmontar y montar el compresor	\$ 80.00	N/A	\$ 36.16	N/A	\$ 45.20	N/A	
197	Reparar el compresor	\$ 120.00	\$ 169.50	\$ 108.48	\$ 157.50	\$ 135.60	\$ 225.00	
198	Cambiar el compresor	N/A	\$ 446.35	N/A	\$ 413.28	N/A	\$ 590.40	SE ACEPTA LA MANO DE OBRA DEL TRABAJO 196
199	Cambio de aceite al sistema	S/C	\$ 13.56	\$ 36.16	\$ 110.74	\$ 45.20	\$ 158.20	
200	Cambiar el filtro, mangueras, niples	\$ 40.00	\$ 107.35	\$ 144.64	\$ 58.80	\$ 180.80	\$ 84.00	
201	Cambiar el evaporador,	\$ 40.00	\$ 350.00	\$ 108.48	\$ 234.50	\$ 135.60	\$ 335.00	
202	Cambiar el condensador	\$ 40.00	\$ 458.00	\$ 144.64	\$ 276.50	\$ 180.80	\$ 395.00	
203	Cambiar ventilador del evaporador	\$ 40.00	\$ 110.00	\$ 72.32	\$ 84.00	\$ 90.40	\$ 120.00	
204	Cambiar ventilador del condensador exterior	\$ 40.00	\$ 150.00	\$ 72.32	\$ 84.00	\$ 90.40	\$ 120.00	
205	Desmontar y montar el clutch magnético	\$ 40.00	N/A	\$ 72.32	N/A	\$ 90.40	N/A	
206	Cambio del clutch magnético	N/A	\$ 435.00	N/A	\$ 251.02	N/A	\$ 358.60	
207	Cambio del termostato	\$ 40.00	\$ 122.00	\$ 36.16	\$ 52.50	\$ 45.20	\$ 75.00	
208	Cambiar válvula de expansión	\$ 40.00	\$ 225.00	\$ 72.32	\$ 45.50	\$ 90.40	\$ 65.00	
209	Cambio de tarjeta electrónica de control del aire acondicionado	\$ 120.00	\$ 875.00	\$ 144.64	\$ 385.00	\$ 180.80	\$ 550.00	
210	Desmontar y montar tablero	\$ 120.00	N/A	\$ 72.32	N/A	\$ 90.40	N/A	
211	Cambiar radiador de la calefacción	N/A	\$ 450.00	N/A	\$ 514.92	N/A	\$ 735.60	